

RESOLUCIÓN N° 015 **Febrero 11 de 2025**

Por la que se **reglamenta la Temporada Nacional de Interclubes y el Campeonato Nacional Interligas 2025 de hockey patín**, categorías y procesos para la conformación de selecciones nacionales y se dictan normas técnicas y administrativas para el hockey patín colombiano.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, previo proyecto de la Comisión Nacional de Hockey Patín y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario reglamentar la temporada nacional 2025 para los torneos departamentales, distritales, nacionales, y en general, los torneos interclubes e interligas.

Que se debe reglamentar y dar normas para los procesos de selecciones nacionales en todas las ramas y categorías al tenor de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Artículo 56, Literales G, H, N, O.

Que se hace necesario reglamentar algunos aspectos técnicos y administrativos, en complemento a las disposiciones específicas reglamentadas para la modalidad del hockey patín en Colombia.

Que durante el periodo 2025 Colombia podrá participar en eventos internacionales, (panamericanos e internacionales) tanto en la rama femenina como en la rama masculina.

Que se deben dictar normas que favorezcan los procesos de desarrollo y expansión del hockey patín.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CATEGORÍAS PARA LA TEMPORADA 2025.

Para la temporada competitiva 2025 y a partir del 1 de febrero de 2025, se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

1.1 CATEGORÍAS MIXTAS DE MENORES.

Se trata de las categorías que representan la base del proceso de este deporte y se define para su participación a niños y/o niñas iniciados en la estructura técnico-táctica y de habilidades propias del hockey patín con procesos de formación.

- **INICIACIÓN Y NOVATOS MIXTO (MINI OK 3*3):** Equipos de tres (3) niños y/o niñas sub 9, con mínimo 5 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 9 años hasta después de finalizado el festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación. Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno, con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en media pista con medidas de Mini OK (porterías pequeñas). El marcador del partido no se dará por la cantidad de goles marcados durante el partido, sino por el resultado de cada uno de los tiempos jugados (victoria -1-, empate -0- o derrota -0-), recibiendo los puntos respectivos para el tanteador final.
- **MINI MIXTO (MINI OK 4*4):** Equipo de cuatro (4) niños y/o niñas sub 11 con mínimo 7 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 11 años hasta después de finalizado el festival. Jugarán por sistema de Mini OK partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en media pista con medidas de Mini OK (porterías pequeñas). El marcador del partido no se dará por la cantidad de goles marcados durante el partido, sino por el resultado de cada uno de los tiempos jugados (victoria -1-, empate -0- o derrota -0-), recibiendo los puntos respectivos para el tanteador final.
- **PREINFANTIL MIXTO:** Equipos de conformación regular con cinco (5) niños y/o niñas deportistas en juego, incluyendo un arquero, con edades de la siguiente manera: damas y varones con mínimo 9 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 13 años (sub 13) y damas que no cumplan 14 años (sub 14) hasta después de finalizado el torneo. Jugarán partidos de hockey según reglas generales de juego en torneos con algunas flexibilidades, especialmente en la parte disciplinaria. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 12 minutos detenidos con intervalo de 5 minutos. Sus partidos se jugarán en cancha completa.

- **CADETES MIXTA:** Equipos de conformación regular con cinco (5) deportistas en juego con edades de la siguiente manera: damas y varones con 11 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 16 años (sub 16) y damas que no cumplan 18 años (sub 18) hasta después de finalizado el torneo. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 15 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.
- **VETERANOS:** Deportistas damas y varones con 40 años cumplidos al 1er día del evento y mayores, o de 35 años cumplidos al 1er día del evento y que no hayan participado en ninguna temporada o campeonato oficial durante los últimos cinco años calendario. Sus partidos son a dos tiempos de 18 minutos con intervalo de descanso de 5 minutos.

1.2 CATEGORÍAS MAYORES.

1.2.1 EN LA RAMA MASCULINA.

- **JUVENIL SUB 19 VARONES:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 19 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **ABIERTA VARONES:** Deportistas con 14 años al primer día del campeonato y mayores. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 25 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.

1.2.2 EN LA RAMA FEMENINA.

- **JUVENIL SUB 19 DAMAS:** Deportistas con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 19 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años al primer día del campeonato y mayores. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 22 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.

Parágrafo 1 - Reglamento de mini hockey para las categorías iniciación y novatos y mini: El cual se encuentra definido en el reglamento general de hockey patín para Colombia y que será de estricto cumplimiento para estas dos categorías como una base lúdica y pedagógica en los procesos de iniciación al hockey patín, respecto a la cantidad de jugadores en juego, dimensiones de la pista de juego reducidas, porterías reducidas y calidad y dureza de la bola de juego.

Parágrafo 2 - Marcador del partido en festivales: Para los resultados de las categorías mixtas de iniciación y novatos, y mini, se jugará en tres tiempos y no se tendrá en cuenta el tanteo general de goles al final del partido, sino que se ganará o perderá con base a los tiempos ganados, de manera que ganar un tiempo da un punto al equipo; perder o empatar no da puntos.

Para los niños, los resultados positivos están enlazados a una buena motivación. En estas edades, la competencia no es lo primordial: lo más importante es divertirse y disfrutar su actividad deportiva. El aspecto competitivo del deporte va creciendo a medida que se sientan motivados positivamente; por tal razón se empezará a manejar los resultados de esta forma.

Parágrafo 3 - La copa preinfantil: En la categoría preinfantil, que, siendo incluida en los festivales de menores, se podrá jugar un torneo tipo Copa bajo las directrices y parámetros de un campeonato de mayores (grupos, sistema, clasificaciones, finales, etc.), pero en donde todos los deportistas tendrán al final y como mínimo medalla de participación y su regulación disciplinaria podrá ser flexibilizada de manera pedagógica por parte de los árbitros. Los equipos clasificados en los 3 primeros lugares podrán tener premiación acorde a la posición ganada al final de la copa (oro, plata y bronce) y siempre se deberá tener un premio especial al "mejor asistente" que exalte al deportista de esta categoría que más "pases, goles" o asistencias haga en el torneo.

Parágrafo 4 - Siembras en juvenil sub 19 damas: Teniendo en cuenta la reserva deportiva de los diferentes clubes, y como mecanismo de favorecer la competencia en la rama femenina, se permitirá la siembra de deportistas en equipos de un club que se esté presentando en un torneo nacional en esta categoría, bajo la condición expresa de que deberá permanecer en el club en donde ha sido sembrada durante toda la temporada competitiva o hasta la temporada de transferencias, en donde podrá transferirse al club de su preferencia o volver a jugar con su club de origen en esta categoría en caso de que ya tenga equipo completo para competencia.

Parágrafo 5 - Protecciones de cara y cabeza para todas las categorías: Acatando lo establecido en la Resolución No.022 de 2014 sobre "protectores faciales, gafas de seguridad deportivas y cascos deportivos para los deportistas de hockey patín en Colombia", se permitirá de manera opcional por parte de los deportistas el uso de protectores faciales, protectores bucales, gafas de seguridad deportiva o casco homologado y reglamentario para hockey patín para deportistas **de todas las categorías**, desde iniciación y novatos mixta y menores, hasta categorías mayores; adicional a lo anterior, el casco protector con rejilla o visera de policarbonato homologado para jugadores de campo de hockey línea será permitido para jugadores de las categorías iniciación y novatos mixta, mini mixta y preinfantil mixta.

ARTÍCULO 2º FESTIVALES Y CAMPEONATOS.

2.1 FESTIVALES NACIONALES DE INICIACIÓN Y NOVATOS MIXTO Y MENORES.

Teniendo en cuenta la importante necesidad y gestión de promover el hockey patín colombiano, se crean los Festivales Nacionales de Escuelas con las categorías iniciación y novatos mixta, las cuales podrán hacerse simultáneamente con otro tipo de campeonatos y/o paradas deportivas o a los Festivales Nacionales de Menores. En los Festivales Nacionales de Escuelas es de vital importancia la promoción y acompañamiento de las ligas locales organizadoras, las cuales deberán gestionar e invitar equipos de colegios y escuelas de formación de patinaje, para que participen de jornadas recreativas, de capacitación y de inducción al juego de hockey patín, mediante la práctica y desarrollo de partidos y juegos predeportivos. En las categorías de iniciación y promoción deportiva (iniciación y novatos mixta) se organizarán tres festivales en el año en fechas publicadas en el calendario nacional, eventos con inscripción libre en cantidad de clubes y equipos que cumplan los parámetros de la Federación Colombiana de Patinaje. Las ligas organizadoras, deberán cumplir con unas mínimas necesidades para el normal desarrollo del Festival:

- Garantizar la participación de al menos tres (3) equipos invitados de su localidad.
- Garantizar al menos cinco (5) palos de hockey patín para prestar a los niños que juegan, como parte de la labor social y de promoción de las ligas.
- Tener disponibilidad de al menos dos (2) juegos de petos para los equipos.

- Garantizar porterías reducidas de acuerdo a las medidas reglamentadas por el RHTC-WSE
- Garantizar una división lo más estable posible en su estructura para convertir una cancha de hockey en dos canchas de Mini OK
- Garantizar al menos dos bolas "de iniciación" para el desarrollo del festival
- El carácter del juzgamiento de los partidos del festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad de tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.
- Como parte de las reglas mínimas de juego para estos festivales deberá tenerse en cuenta las siguientes:
 - Se debe garantizar la total participación de todos los niños presentes en cada equipo.
 - Se deberá jugar con pelota de iniciación en el Festival de Escuelas y los tiempos de juego serán según categoría.
 - Todos los niños deben participar con patín recreativo, sea este convencional o de línea.
 - Algunas faltas técnicas de juego (altura, patín, etc.) podrán ser obviadas, recordando el carácter pedagógico y de capacitación del juego en estos festivales.

Parágrafo 1 - Jornada de pruebas en festivales: En estas categorías, se dispondrá de una jornada en la cual, de manera amena y entretenida, los participantes realizarán un circuito de pruebas, donde serán evaluados en la categoría que pertenezca según la edad. **La evaluación de las pruebas es obligatoria para todos los niños** y estará a cargo del comité evaluador, el cual estará conformado por los entrenadores de las categorías participantes, los cuales evaluarán a deportistas diferentes a su club; a su vez, se tendrá la colaboración del cuerpo colegiado de jueces de la Federación Colombiana de Patinaje; al inicio de la jornada de "Pruebas del Festival" se realizará una reunión previa para acordar el desarrollo de las pruebas. El reporte de evaluación de las pruebas podrá ser entregado al finalizar el festival a los delegados o técnicos de cada club.

2.2 CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES – TEMPORADA 2025.

La Temporada Nacional Interclubes 2025 se desarrollará durante los meses de febrero a diciembre, y contará con un total de 7 paradas y 5 categorías.

Parágrafo 1: La Temporada Nacional Interclubes 2025 también incluye la realización de Festivales Nacionales Deportivos que promocionen el desarrollo de las categorías menores del hockey colombiano y las escuelas de formación. Estos festivales no son competitivos y se realizarán 3 eventos nacionales. El Campeonato Nacional Interclubes 2025 tendrá una temporada competitiva compuesta por 7 paradas nacionales en las diferentes categorías, mediante las cuales se registrará en el ranking nacional. Las paradas para el 2025 inician con la primera parada en las categorías cadetes mixta, abierta damas y abierta varones en el mes de marzo y terminarán en el mes de noviembre con la séptima parada.

La siembra de equipos para la conformación del fixture en el primer torneo del año para cada categoría se hará en base a las posiciones del Ranking 2024, y para las demás paradas con base en los resultados de la parada anterior.

Parágrafo 2 - EQUIPOS CAMPEONES DE LA TEMPORADA NACIONAL INTERCLUBES 2025: Para el Campeón Nacional Interclubes de la temporada 2025 en las categorías de abierta damas, abierta varones, juvenil sub 19 varones, juvenil sub 19 damas y cadetes mixto de la temporada 2025, se podrá tener un torneo final denominado "Súper Copa 2025", donde participarán los 4 primeros equipos del ranking 2025 de cada categoría; **en caso de que no se pueda realizar este torneo final, los campeones de la temporada serán definidos EXCLUSIVAMENTE por el ranking nacional 2025.**

Parágrafo 3 - SISTEMA DE PUNTOS PROMEDIO Y BONIFICADOS, SUMABLES PARA EL RANKING NACIONAL 2025: El Puntaje Total del Ranking Nacional 2025 está conformado por la suma de los puntos obtenidos por cada equipo y/o club en cada una de las paradas en las que participa a lo largo de la temporada en una categoría específica de la siguiente manera:

- **PUNTOS PROMEDIO:** Cada equipo obtendrá en cada parada sus respectivos Puntos Promedio, resultantes de dividir todos los puntos que hayan obtenido durante los partidos de la parada entre la cantidad de partidos que haya jugado. Lo anterior aplica para los partidos de la ronda clasificatoria y los partidos de instancias posteriores.
- **PUNTOS POR BONIFICACIÓN:** En cada parada, los equipos participantes tendrán 1 punto de bonificación por asistir y participar en el respectivo evento.

- PUNTOS POR PODIO Y HASTA EL 4º LUGAR: Adicional a los puntos que un equipo haya ganado en las instancias anteriores, se determinan unos puntos de bonificación adicionales para los equipos clasificados en las cuatro primeras posiciones en su respectiva categoría de la siguiente manera: el equipo campeón obtendrá una bonificación de 1.2 puntos, el equipo subcampeón tendrá una bonificación de 1.0, el equipo tercero tendrá una bonificación de 0.7 y el equipo clasificado cuarto tendrá bonificación de 0.5.

Parágrafo 4 - PREMIACIÓN DEL EQUIPO CAMPEÓN, GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA DE LA TEMPORADA 2025 EN CADA CATEGORÍA: El Equipo/Club campeón, el goleador y la valla menos vencida de la temporada serán definidos para quienes en la categoría correspondiente obtengan el puntaje más alto en la sumatoria registrada en cada una de las paradas participantes del Ranking Nacional. Es obligatorio para obtener el respectivo título haber participado en todas las paradas correspondientes a la categoría.

- La premiación de la temporada o Campeonato Nacional Interclubes 2025 deberá estar compuesta por placas o trofeos en forma de copa, **únicamente** para el equipo campeón, en el cual deberá leerse la leyenda de "CAMPEÓN NACIONAL INTERCLUBES DE LA TEMPORADA 2025", además, debe aparecer la categoría premiada.
- Para el título de "Goleador" de la temporada 2025 se dará por promedio con base en la estadística total de la temporada (goles marcados sobre partidos jugados) y con prerrequisito de participación en la totalidad de las paradas de la categoría en referencia, excepción hecha a los deportistas que con motivo de una representación oficial nacional (SELECCIÓN COLOMBIA) en un torneo internacional no haya podido participar en uno de los eventos oficiales del calendario de la temporada.
- Para el título de la "valla menos vencida" se dará por promedio con base en la estadística total de la temporada (goles recibidos sobre partidos jugados) y con prerrequisito de participación en la totalidad de las paradas de la categoría en referencia.
- El trofeo se entregará al arquero titular del equipo que se haga merecedor del premio.

Parágrafo 5: Los casos de empates en el caso de Goleador y Valla Menos Vencida serán dirimidos con la entrega del premio al deportista que pertenezca al equipo que haya logrado la mejor posición. en el respectivo torneo o temporada.

Parágrafo 6 - SISTEMA ASCENSO-DESCENSO PARA ABIERTA VARONES CON 12 O MÁS EQUIPOS EN UNA PARADA: Buscando un sistema que motive y clasifique participaciones más homogéneas en calidad de juego, se puede establecer un modelo de 1a y 2a División, con ascenso y descenso según resultado de los equipos de la categoría Abierta Varones en cada parada. Para el caso de la primera parada, se hará la siembra de equipos para la conformación del fixture con base al ranking 2024, en donde lo ideal es mantener siempre un mínimo de 8 equipos en la primera división. Cuando por algún motivo los equipos de dicha división no participen de la siguiente parada, estos cupos serán reemplazados con equipos de la segunda división, obteniendo su cupo en orden descendente de clasificación (si falta 1, subirá el primero; si faltan 2, subirán primero y segundo y así sucesivamente). Cuando para un torneo en la segunda división se tengan menos de 4 (cuatro) equipos, no se hará torneo de esta división; estos equipos se agregarán a los de la primera división y se realizará un torneo con todos los equipos, donde los 8 primeros quedarán en la primera división y los siguientes en la segunda división. Todo equipo que ingrese como nuevo jugará en la segunda división. En cada parada se tendrá cuadro de honor en cada DIVISIÓN con premiación de TROFEO para el equipo Campeón, Subcampeón y Tercero y medallas a los equipos de los tres primeros lugares, así como goleador y valla menos vencida para la 1ª DIVISIÓN y TROFEO y medallas únicamente para el campeón de la 2ª DIVISIÓN. Se aplicará el descenso para el último equipo clasificado en la primera DIVISIÓN y el ascenso para el campeón de la segunda DIVISIÓN.

2.3 CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES Y/O DISTRITALES 2025.

Para el 2025 se establece que las ligas de patinaje están facultadas para organizar campeonatos zonales (distritales, departamentales, regionales, etc.) que se constituyen en torneos que cobijan a los clubes y equipos de una determinada región, distrito y/o departamentos. Estos campeonatos serán prerrequisito obligatorio de participación para deportistas de categorías mayores y menores (no para festivales de escuelas) para poder tener el respectivo aval de participación por parte de las ligas para participar de los eventos nacionales, así como para poder hacer parte de procesos de selección Colombia. Las ligas serán autónomas en la organización de estos CAMPEONATOS. Deberán respetar las categorías reglamentadas a nivel nacional por parte de la Federación Colombiana de

Patinaje, así como el sistema de inscripción a torneos, pero según las necesidades de cada región podrán tener algunos cambios en su estructura técnico-organizacional. A la par de estos **CAMPEONATOS** regionales, las ligas podrán organizar otros tipos de torneos locales, de manera que la competencia pueda ser mayor, jugándose hasta dos tipos de torneos en una misma liga durante un determinado periodo de tiempo.

2.4 CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS.

Para la temporada 2025, el Campeonato Nacional Interligas, evento que congrega las selecciones departamentales y distritales de hockey patín de las diferentes ligas de patinaje, será realizado en tres categorías: Juvenil Sub 19 Varones, Abierta Damas y Abierta Varones. La participación como deportista en el Campeonato Nacional Interligas es **PRE REQUISITO OBLIGATORIO** para continuar en proceso de selección Colombia para todos los deportistas que se mantienen en convocatoria.

2.4.1 CEREMONIA INAUGURAL DEL CAMPEONATO INTERLIGAS.

El Campeonato Nacional Interligas deberá tener siempre una "Ceremonia Inaugural" con la participación de todos los equipos y selecciones de las diferentes ligas que participan, así como de las autoridades de juzgamiento, administrativas y representantes oficiales de la liga sede y de la Federación Colombiana de Patinaje. Los deportistas deberán portar el uniforme oficial de su respectiva selección departamental.

ARTÍCULO 3° CLASIFICACIÓN FINAL ANTE AUSENCIAS DE FINALES POR IMPOSIBILIDAD DE TERMINAR UN TORNEO Y SISTEMA DE DESEMPATES POR POSICIONES.

Todo empate entre dos o más equipos para definir una posición en rondas clasificatorias será resuelto por lo establecido por el reglamento general de hockey para Colombia. En caso de que no haya claridad, se podrá apelar a lo reglamentado por la World Skate Hockey Technical Committee, en las reglas de juego vigentes, y cuando se trate de un torneo o evento nacional, que no pudo terminarse por alguna circunstancia, se aplicarán las siguientes instancias para determinar posiciones finales del torneo:

Parágrafo 1 - FINALES EN PRIMERA INSTANCIA: Como primera instancia, se resuelve que los equipos que accedieron a las finales según sus resultados en la ronda clasificatoria deberán presentarse en el siguiente evento del calendario nacional en que la categoría sea convocada, para jugar las respectivas finales con deportistas que estén en la

nómina oficial inscrita en el torneo anterior. En caso de que cualquiera de los equipos relacionados se presente únicamente a jugar su respectiva final o partidos de la final, a la correspondiente fecha de la parada, pero que no vaya a participar del torneo convocado, no pagará inscripción de club y deportistas.

Parágrafo 2 - RESULTADO POR PARTIDOS QUE SE PUEDAN REALIZAR: En caso de que alguno(s) de los equipos convocados no se presente en el siguiente evento al que han sido convocados a jugar sus respectivas finales, se establece que se otorgará la clasificación final mediante la realización de los partidos entre los equipos que se presentaron a cumplir las citas de las finales, de manera que los partidos correspondientes contra el (los) equipo (s) que no se presentaron, serán tenidos como perdidos por W.O. con resultado adverso al equipo ausente.

Parágrafo 3 - RESULTADO POR COCIENTES: En caso de que ninguno de los equipos convocados se presente en el siguiente evento al que han sido convocados a jugar sus respectivas finales, se establece que se otorgará la clasificación final mediante la estimación de los respectivos COCIENTES de la siguiente manera y orden:

- Será mejor clasificado el equipo que tenga el mejor cociente de partidos ganados, producto de dividir la cantidad de puntos obtenidos en la ronda clasificatoria entre la cantidad de partidos jugados en cada uno de sus grupos.
- En caso de que el cociente de partidos arroje resultados que empaten a dos o más equipos en una determinada posición, será mejor clasificado el equipo que tenga el mejor cociente de gol diferencia, producto de dividir la cantidad de gol diferencia en la ronda clasificatoria entre la cantidad de partidos jugados en cada uno de sus grupos.
- En caso de que el cociente de gol diferencia arroje resultados que empaten a dos o más equipos en una determinada posición, será mejor clasificado el equipo que tenga el mejor cociente de goles a favor, producto de dividir la cantidad de goles a favor en la ronda clasificatoria entre la cantidad de partidos jugados en cada uno de sus grupos.
- Si después de las anteriores instancias aún persiste el empate entre dos o más equipos para definir una determinada posición, se procederá a hacer un sorteo que define las respectivas posiciones.

ARTÍCULO 4° SOBRE SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN HACIA FINALES Y/O SEMIFINALES PARA CAMPEONATOS CON TRES GRUPOS QUE TENGAN UNA COMPOSICIÓN DESIGUAL DE EQUIPOS EN LOS GRUPOS.

Entendiendo que en el desarrollo de los torneos en Colombia es muy factible encontrar que se deben establecer tres grupos de competencia en la fase de clasificación con los equipos inscritos a un torneo, y que esta conformación de grupos puede resultar que la cantidad de equipos por grupo tenga una conformación desigual en el número de sus componentes; y atendiendo lo establecido en la resolución 071 de 2022 sobre el sistema de clasificación en este tipo de situaciones, se define lo siguiente:

4.1 SISTEMA POR TRIANGULAR DE PRIMEROS.

Se podrá tener en cuenta para definir los equipos que avanzan por el título del campeonato, cuando hay tres grupos de composición desigual, la realización de un "Triangular por el Título" entre los equipos clasificados primeros en cada uno de los grupos que conforman la categoría en competencia. Para los desempates en este sistema de triangular por el título o primer lugar, se resolverá con base en la reglamentación vigente.

4.2 SISTEMA CON CLASIFICACIÓN A SEMIFINALES.

Para avanzar a la fase de semifinales, se debe determinar cuáles serán los equipos clasificados. Los tres primeros equipos clasificados serán los equipos que han quedado en la primera posición en su respectivo grupo, y para clasificar el cuarto equipo a las SEMIFINALES, se deberá determinar cuál es el equipo clasificado como "MEJOR SEGUNDO" de los grupos en competencia. En este caso, de grupos desiguales, se procederá inicialmente a definir cuáles son los equipos clasificados en segundo lugar (2do) dentro de cada uno de los grupos, y con estos equipos, se definirá por las siguientes instancias en orden decreciente cual es el equipo "MEJOR SEGUNDO"; una instancia puede eliminar uno de los tres equipos clasificados, teniendo que avanzar a la siguiente instancia para definir finalmente la clasificación definitiva.

4.2.1 INSTANCIAS DE CLASIFICACIÓN.

4.2.1.1

Serán mejor clasificados, por orden decreciente, los equipos que hayan perdido o empatado dentro de su grupo la menor cantidad de partidos, asignándoles en este caso una calificación negativa de la siguiente manera:

- Por partido perdido -3 puntos
- Por partido empatado -1 punto

4.2.1.2

De persistir el empate entre todos o algunos equipos, serán mejor clasificados los equipos que tengan el "mayor promedio de gol diferencia" en su respectivo grupo (tomando la cantidad de goles marcados menos los goles sufridos y dividiendo este resultado por la cantidad de partidos jugados).

4.2.1.3

Persistiendo el empate entre todos o algunos equipos, serán mejor clasificados los equipos que hayan obtenido el mayor cociente general de goles, resultante de la división del número de goles marcados por el número de goles sufridos.

4.2.1.4

Persistiendo el empate entre todos o algunos equipos, se procederá con los delegados de cada equipo a realizar un sorteo que defina el equipo que clasifica a la fase de SEMIFINALES como "Mejor Segundo".

ARTÍCULO 5° CARNETIZACIÓN.

Todos los deportistas deben estar carnetizados ante la Federación Colombiana de Patinaje a partir de las categorías menores (formación y tecnificación deportiva) para poder participar en los eventos de la Federación Colombiana de Patinaje, comenzando desde la categoría MINI y/o que hayan cumplido 8 AÑOS desde el primer día del evento. Quedan exentos de esta norma los deportistas de los Festivales Nacionales de Escuelas (iniciación y novatos mixta).

ARTÍCULO 6° NÓMINAS DE EQUIPOS Y PAGOS DE INSCRIPCIÓN.

Para la temporada 2025 de Campeonatos Nacionales Interclubes, los delegados de los clubes deberán presentar las acreditaciones y planillas de equipo en cada parada o torneo, con el respectivo aval de sus ligas de patinaje, con la información completa y detallada de la conformación deportiva de cada uno de los equipos que se inscriben.

Respecto al pago mínimo de deportistas de un equipo, se establece que la inscripción a todo tipo de torneos se hará de manera nominal con base en el número de deportistas inscritos en la respectiva planilla, pero con una base mínima de pago de inscripción de la siguiente manera:

- **FESTIVALES DE INICIACIÓN Y NOVATOS MIXTA:** Para ser tenido en cuenta como equipo, un club (instituto, escuela, colegio, etc.) deberá pagar una inscripción mínima de 5 deportistas por cada uno de los equipos que inscriba para el torneo en las respectivas categorías en las que participe. Una escuela, instituto y/o club puede presentar inscripciones mínimas a los 2 deportistas; en ese caso, pagará el valor nominal de los deportistas inscritos y pasarán a ser sembrados en algún otro equipo del festival.
- **FESTIVALES DE MENORES - MINI MIXTA:** Para ser tenido en cuenta como equipo, un club deberá pagar una inscripción mínima de 6 deportistas por cada uno de los equipos que inscriba para el torneo en las diferentes categorías en las que participe. Un club puede presentar inscripciones mínimas de hasta 3 deportistas, por lo que pagará el valor nominal de deportistas inscritos, y estos serán sembrados en un equipo definido por la CNHP para que hagan su participación deportiva en éste durante el festival.
- **FESTIVALES DE MENORES - PREINFANTIL MIXTA:** Para ser tenido en cuenta como equipo, un club deberá pagar una inscripción mínima de 7 deportistas por cada uno de los equipos que inscriba para el torneo en las diferentes categorías en las que participe. Un club puede presentar inscripciones mínimas de hasta 4 deportistas, por lo que pagará el valor nominal de deportistas inscritos, y estos serán sembrados en un equipo definido por la CNHP para que hagan su participación deportiva en éste durante el festival.
- **CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES DE CATEGORÍAS MAYORES (CADETES MIXTA, JUVENIL SUB 19 VARONES, JUVENIL SUB 19 DAMAS, ABIERTA DAMAS Y ABIERTA VARONES):** Todos los equipos de estas categorías pagarán una inscripción de mínimo de 8 deportistas, los cuales deben ser relacionados nominalmente con nombres y apellidos en la respectiva planilla designada para inscripciones nacionales. En cada equipo se permite hasta un máximo de 3 cambios de jugadores (por planilla), los cuales deben ser

relacionados y avalados por la respectiva liga en la planilla que se presente en la acreditación del campeonato. En esos casos el club seguirá con el pago de inscripción ordinaria, al igual que el canon de ocho deportistas inscritos de manera ordinaria, pero por cada cambio realizado se pagará la respectiva inscripción individual extraordinaria. Se podrán inscribir hasta doce deportistas, pero para cada partido del torneo sólo podrán inscribirse un máximo de 10, de los cuales 3 podrán ser arqueros y los 7 restantes serán jugadores de campo; el máximo de deportistas de campo que un equipo podrá inscribir para sus partidos es de 8.

- **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS - CATEGORÍAS JUVENIL SUB 19 VARONES, ABIERTA DAMAS Y ABIERTA VARONES:** Todos los equipos de estas categorías pagarán un mínimo de 10 deportistas, los cuales deben ser relacionados nominalmente con nombres y apellidos en la respectiva planilla. El máximo de deportistas inscritos por selección al Campeonato Nacional Interligas es de 12, de los cuales 9 podrán ser jugadores de campo y hasta 3 arqueros.

Parágrafo 1 - AVAL DE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA PARA EQUIPOS Y CLUBES EN CATEGORÍA ABIERTA VARONES DE LA TEMPORADA "INTERCLUBES": Todo equipo de la categoría Abierta Varones para poder participar en las diferentes paradas y competencias de la Temporada de Clubes, deberá contar con un aval administrativo por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, este aval debe renovarse con cada FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS Y/O MENORES, y consta del compromiso social y deportivo que tienen los clubes con la renovación, crecimiento y desarrollo de la modalidad; para obtener el aval de participación se concertó con los clubes, que éstos (el club que busca su aval), deben presentar como mínimo un equipo de niños completo de hockey patín en el Festival Nacional de Escuelas y/o Menores (Iniciación y Novatos Mixto, Mini Mixto o Preinfantil Mixto) del respectivo calendario nacional (o de la temporada anterior en caso de tratarse de la 1ª Parada del año) de la Federación Colombiana de Patinaje para quedar avalado y poder participar en las competencias de la categoría Abierta Varones del siguiente periodo hasta el desarrollo de un nuevo Festival; en el caso de la Temporada 2025, los equipos de Abierta Varones deben estar "avalados" para la 1ª Parada con la participación de un equipo completo en cualquiera de las categorías menores del Festival Nacional realizado en el Grand Prix de la ciudad de Medellín en el mes de diciembre.

ARTÍCULO 7º GESTIÓN DE PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN A LOS EVENTOS DEL CALENDARIO NACIONAL DE LA FEDEPATÍN Y PRESENTACIÓN DE SEGURIDAD MÉDICA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS DEPORTISTAS MEDIANTE PLATAFORMA DE GOOGLE DRIVE EN LÍNEA.

Atendiendo necesidades específicas al desarrollo tecnológico vigente y como un aporte al medio ambiente, todos los procesos de inscripción de equipos y deportistas, así como la presentación de documentos como certificaciones y carnets que acrediten afiliación a sistemas o seguros médicos y/o de accidentes, documentos de identidad y carta de acreditación de delegados, deberán hacerse mediante correo electrónico y las plataformas Gmail de Google Drive.

7.1

Las planillas de inscripción de los equipos deben ser presentadas por los clubes con suficiente tiempo a sus respectivas Ligas de Patinaje (en donde tienen registrado su reconocimiento deportivo vigente) para recibir el aval de inscripción y participación en el respectivo evento del Calendario Nacional de Hockey Patín hacia donde se está gestionando la respectiva inscripción, y será desde el correo oficial de la respectiva Liga que deberá llegar al Correo Electrónico de la CNHP la inscripción y aval de los equipos correspondientes para ser tenidas presentes de manera oficial y en los plazos establecidos en la resolución del campeonato para inscripciones ordinarias y extraordinarias.

De igual manera y para una apropiada gestión de torneos y estadísticas de la temporada 2025, las planillas requieren una correcta gestión; de lo contrario y sin cumplir los parámetros establecidos a continuación, se darán por NO RECIBIDAS:

- a. Deben ser diligenciadas con letra MAYÚSCULA (ALTAS) y en fuente CALIBRI tamaño 11.
- b. Correo electrónico de soporte del Club en la casilla "DIRECCIÓN o CORREO ELECTRÓNICO".
- c. Ordenar los datos de los jugadores y cuerpo técnico primero por los APELLIDOS y luego por los NOMBRES.
- d. Gestionar completamente la casilla de N° de Camiseta.
- e. Gestionar completamente la casilla de N° de Carnet Fedepatín con: El número de sticker correspondiente, o el número de recibo donde consta el trámite correspondiente del deportista con el prefijo RC y número del recibo Fedepatín en caso de transferencia, nuevo o renovación, o con la palabra

TRANSFERENCIA, NUEVO o RENOVACIÓN en caso de que vaya a realizar esta gestión durante la acreditación al torneo.

- f. Gestionar correctamente la casilla de CATEGORÍA, escribiendo en ella la categoría mínima y real de cada uno de los deportistas que conforman el equipo.
- g. Gestionar completamente las casillas de EPS con la información correspondiente de los deportistas.

7.2

Respecto a los documentos de respaldo que se solicitan para los deportistas y el club en los torneos (certificación y/o carné de EPS, seguro médico y/o de accidentes, documento de identidad y carta de acreditación del delegado), deberán ser subidos a la nube en la plataforma de Google Drive según las carpetas y enlaces que la CNHP ponga a disposición de manera virtual a cada uno de los delegados de los clubes y equipos participantes en el torneo, con una fecha máxima para realizar esta gestión de ocho días calendario antes del inicio del torneo, fecha que deberá quedar registrada en la resolución convocatoria del respectivo evento.

7.3 Sanciones.

En caso de que no se cumplan los parámetros de una correcta gestión de la planilla de inscripción o de subir a la plataforma Google Drive los documentos requeridos y propios para la correcta acreditación de los equipos, el club que ha incurrido en estas faltas deberá ser sancionado con el pago del valor de inscripción extraordinaria por equipo establecido para la categoría en cada uno de los casos a que haya lugar.

ARTÍCULO 8° SELECCIONES COLOMBIA.

La Comisión Nacional de Hockey Patín, como órgano ASESOR, presentará al comité ejecutivo de la Federación para su estudio, análisis y aprobación los parámetros necesarios para la conformación de las distintas selecciones, que, una vez comunicados mediante resolución, serán de obligatorio cumplimiento. Cualquier modificación, aclaración o ampliación será de exclusiva determinación del comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente.

Parágrafo 1 - PARÁMETROS Y PROCESOS: Establecer los procesos para conformar las selecciones nacionales que nos representarán en los eventos internacionales, panamericanos de la temporada 2025, de la siguiente manera:

- Para el 2025 se inicia un nuevo proceso amplio, con una base de deportistas que juegan su temporada de hockey patín en Colombia y en clubes extranjeros y que han tenido seguimiento deportivo por parte del cuerpo técnico nacional durante la temporada 2024. Su primer evento de obligatoria participación según resolución 119 de 2024 fue el Grand Prix 70 años Fedepatín del pasado mes de diciembre en la ciudad de Medellín.
- Los deportistas (damas y varones) nacionales inscritos en clubes Colombianos y con el desarrollo de su temporada competitiva en Colombia que aspiren a ser convocados y/o continuar al proceso selectivo, deberán para participar como jugadores activos y junto a su equipo de competencia en los respectivos Campeonatos Nacionales, entendiéndose que se han programado 4 paradas de clubes para las categorías Abierta damas y Abierta varones, y 3 paradas de Sub 19 Varones y Sub 19 Damas, y se reglamenta que los jugadores de procesos selectivos deberán participar en la totalidad de los eventos de clubes de la Temporada correspondientes a su categoría o categoría equivalente del año para ser tenidos en cuenta y mantener su proceso de preselección.
- Los campamentos selectivos serán de obligatoria asistencia en su totalidad y se pueden presentar de dos maneras: cuando se defina que el campamento es solamente para los deportistas de una determinada liga, será de obligatoria participación para los deportistas de esa liga, y cuando se defina que el campamento es para la totalidad de los deportistas del proceso, todos los deportistas con residencia deportiva en Colombia deberán asistir a ese campamento.
- Los procesos mundialistas de selección Colombia finalizan con el desarrollo del correspondiente campeonato mundial.
- Los deportistas clasificados y convocados por el cuerpo técnico nacional al proceso de selección Colombia, deberán presentarse a los campamentos

selectivos que sean convocados, en la fecha y lugar que determine la Federación Colombiana de Patinaje; cualquier ausencia no justificada determinará la exclusión del proceso. Solo se podrá sustentar ante el comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje y con la debida anticipación, la no participación en alguna parada o campamento selectivo, siempre y cuando no sea el último, y será el comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje el que avale o no la continuidad del deportista en el proceso. Los procesos de selección Colombia estarán dirigidos por el cuerpo técnico nacional y serán supervisados por la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Nacional de Hockey Patín.

Parágrafo 2 - EXCUSAS MÉDICAS E INCAPACIDADES: Toda excusa médica de incapacidad deportiva para justificar ausencia de torneos y/o campeonatos de prerequisite, deberá estar avalada y/o remitida por parte del servicio médico de los entes deportivos oficiales de la ciudad o departamento y con el visto bueno del Comisión Médica de la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 3 - DEPORTISTAS JUGANDO TEMPORADA EN EL EXTERIOR (INTERNACIONALES): Los deportistas nacionales que se encuentren desarrollando procesos competitivos constantes en clubes en el exterior, deberán presentar las respectivas credenciales y programas de trabajo de estos procesos e informar de su respectiva disponibilidad para el respectivo campeonato del calendario internacional, entendiendo que, será discreción del Cuerpo Técnico informar al deportista si será tenido en cuenta o no para ese evento correspondiente, en el ciclo final del proceso de Selección previo al respectivo campeonato internacional, en caso de que el (la) deportista sea convocado según criterio del Cuerpo Técnico Nacional, será informado sobre la fecha, lugar y condiciones en que se debe presentar.

Parágrafo 4 - PROCESOS DE SEGUIMIENTO SUB 14 Y SUB 16: Como estrategia de tecnificación y unificación de criterios técnicos y tácticos, la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Técnica de la modalidad podrán establecer y citar campamentos de seguimiento y tecnificación deportiva para deportistas Damas y Varones en categorías Sub 14 y Sub 16, de manera alterna o simultánea según la sede y escenarios, buscando el desarrollo de estos campamentos en un mínimo de dos veces anuales por temporada.

ARTÍCULO 9° SOBRE LAS TRANSFERENCIAS EN HOCKEY PATÍN.

Las transferencias deportivas podrán hacerse una vez esté promulgada la resolución que las regule y se aplicarán las normas establecidas, por parte de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10° SOBRE LOS NÚMEROS DE COMPETENCIA EN EL UNIFORME.

Respecto de la numeración de competencia, para la temporada 2025 y con el fin de tener un mayor control estadístico y logístico de los eventos, procesos y resultados, se exigirá a los deportistas COMPETIR Y PARTICIPAR con un solo número (máximo dos cifras) que los identifique, el cual debe quedar definido en la INSCRIPCIÓN OFICIAL DEL CAMPEONATO, número que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos del correspondiente evento y, ojalá, la temporada 2025. Los arqueros podrán utilizar de igual manera un número libre de dos cifras. **Un deportista NO PODRÁ, de manera aleatoria y sin aviso, cambiar a un número de juego diferente al inscrito en el torneo.** En caso de que así suceda, y no haya sido oficializado de manera correcta y oportuna ante los delegados de la CTHP o autoridades del evento, el deportista y el club afrontarán el proceso disciplinario a que haya lugar por cuenta de la Comisión Disciplinaria del Campeonato.

Parágrafo 1: Esta norma será de estricto cumplimiento en las categorías CADETES MIXTO, SUB 19 DAMAS, SUB 19 VARONES, ABIERTA DAMAS Y ABIERTA VARONES, pero delegados, entrenadores y deportistas deben velar por su normal cumplimiento en las categorías del Festival: INICIACIÓN Y NOVATOS MIXTO, MINI MIXTO Y PREINFANTIL MIXTO.

Parágrafo 2: Un deportista puede cambiar su número de competencia registrado en la respectiva inscripción del campeonato a través de su delegado hasta la ACREDITACIÓN DEL CAMPEONATO, pagando el valor correspondiente a una INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA en las cuentas bancarias de la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 3: Los miembros de la CNHP, como autoridades del evento, serán garantes y tomarán las decisiones a que haya lugar ante casos imprevistos como daños, pérdidas, olvidos u otras situaciones de que se puedan presentar, teniendo como primer criterio el "derecho al juego limpio", atendiendo los argumentos presentados por el delegado del equipo. Independientemente de las circunstancias atenuantes presentadas y en caso que

se autorice el cambio de número, se debe pagar la respectiva tasa autorizada de una inscripción extraordinaria (deportista/individual) por cada cambio que deba hacerse durante el torneo. Siempre se debe avisar al cuerpo de árbitros del campeonato, tomando atenta nota para temas de estadística del evento y la temporada.

Parágrafo 4: El deportista que, durante un partido, esté jugando con un número no oficializado, autorizado ni correspondiente con lo registrado y acreditado en las planillas de inscripción al torneo, se hará merecedor de una tarjeta roja con las consecuencias y fechas de sanción que le competen, sin perjuicio de lo acontecido en partidos anteriores al de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 11° RÉGIMEN DISCIPLINARIO RESPECTO DE LAS TARJETAS AZULES PARA LA TEMPORAD 2025.

Para la temporada 2025, y con base en situaciones y experiencias de temporadas anteriores, se determina que la temporada 2025 inicia sin acumulación de tarjetas azules para ningún deportista proveniente de la temporada 2024; las únicas sanciones que pasan desde la temporada 2024 a la temporada 2025 son las que corresponden a "fechas de sanción" ya definidas y que no se alcanzaron a pagar en la temporada 2024, ya sea por tarjetas rojas, acumulación de tarjetas azules y decisiones de las comisiones disciplinarias de los diferentes torneos. También se define que las fechas de sanción por acumulación de tarjetas azules durante la temporada 2025 quedan determinadas de la siguiente manera:

- Tres tarjetas azules acumuladas durante el desarrollo de una temporada o campeonato a un mismo jugador: 1 partido de suspensión.
- Siguiendo tres tarjetas azules acumuladas durante el desarrollo de una temporada o campeonato a un mismo jugador, es decir, 6 acumuladas: 2 partidos de suspensión.
- Siguiendo tres tarjetas azules acumuladas durante el desarrollo de una temporada o campeonato a un mismo jugador, es decir, 9 acumuladas: 3 partidos de suspensión; y así, de la misma manera, para situaciones sucesivas y progresivas cada 3 tarjetas azules.

ARTÍCULO 12° OTROS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Los torneos de hockey patín están reglamentados en Colombia en primera instancia por el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PARA COLOMBIA de la Federación Colombiana de Patinaje, y para el caso de la TEMPORADA 2025 se reglamenta adicionalmente lo siguiente:

Parágrafo 1: La cantidad mínima de jugadores para iniciar un partido y no perder por "falta de comparecencia" es de 4 jugadores, de los cuales uno debe ser arquero (debidamente uniformado y registrado) y los restantes serán jugadores de campo.

Parágrafo 2: Con excepción del partido inicial de cada jornada o de los posteriores a un receso, todos los partidos de la programación podrán adelantarse en su horario hasta 30 minutos antes de la hora definida y publicada en la programación oficial.

Parágrafo 3: Para que un partido sea definido como ganado/perdido por incomparecencia o no presentación de un equipo completo o con la cantidad mínima de jugadores reglamentarios en Colombia, los árbitros procederán a hacer un primer llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 1 con una de sus manos) en la hora estipulada o en el lapso de tiempo previo y reglamentado en el parágrafo 2 de este artículo, 5 minutos después, harán un segundo llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 2 con una de sus manos) y tres minutos después se hará un silbato, indicando que el partido ha sido perdido por incomparecencia por parte del equipo que se encuentra incompleto o que no llegó a la hora definida. El equipo o equipos que pierden por incomparecencia al inicio del partido no tienen puntos de este resultado y se les anotan 5 goles en contra para efectos de "valla menos vencida".

Parágrafo 4: Los sistemas de cada campeonato, torneo y/o parada serán establecidos por la CNHP buscando lograr la clasificación final de todos los equipos mediante el desarrollo de partidos, pero en caso de no ser esto posible, se garantizará este sistema para los equipos finalistas (ocho primeros) y se podrán establecer las demás posiciones por los respectivos promedios del torneo.

Parágrafo 5: Se buscará garantizar una participación mínima de 3 partidos a cada equipo participante en un torneo de categorías mayores y un mínimo de 5 partidos en festivales de categorías de escuelas y/o menores.

Parágrafo 6: En caso de que el delegado de un club no se haga presente a la reunión informativa y de acreditaciones de un evento, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (como inscripción de club) para cumplir el respectivo proceso.

Parágrafo 7: Las sanciones son personales, y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) y según el rol que desempeña la persona sancionada, es decir, si la sanción la recibió como deportista, será pagada como deportista y si fue recibida como cuerpo técnico, la pagará como cuerpo técnico, teniendo presente que el jugador, entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito.

Parágrafo 8: Los entrenadores o directores técnicos que sean expulsados durante el partido deberán pasar a las tribunas, a un mínimo de 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador. En caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo, se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se finalizará el partido y se sancionará con la pérdida de los tres puntos en caso de encontrarse vencedor al momento de la decisión arbitral de finalizar el partido; los puntos serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

ARTÍCULO 13°

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Fedepatín

RICARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ
Presidente CNHP